

Decisión de la Comisión

de 23/07/2003

**por la que se declara compatible con el mercado común y el Acuerdo EEE
una operación de concentración**

(Caso nº COMP/M. 2972 – DSM / Roche vitamins)

(El texto en lengua inglesa es el único auténtico)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y, en particular, su artículo 57,

Visto el Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas¹, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1310/97² y, en particular, el apartado 2 de su artículo 8.

Vista la Decisión de la Comisión, de 19 de mayo de 2003, de incoar un procedimiento en este caso,

Visto el dictamen del Comité consultivo sobre operaciones de concentración³,

Visto el informe final del consejero auditor en este caso⁴,

1 DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

2 DO L 180 de 9.7.1997, p. 1.

3 DO C..., de ... 200., p. ...

4 DO C ..., de ... 200., p. ...

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

I. INTRODUCCIÓN

- (1) El 31 de marzo de 2003, la Comisión recibió la notificación de una concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 (el «Reglamento de concentraciones») por la que la empresa DSM N.V. («DSM») adquiriría, a los efectos del artículo 3 del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la empresa Roche Vitamins and Fine Chemicals Division («RV&FC») mediante la compra de acciones y activos.
- (2) Una vez examinada la notificación así como una serie de compromisos que DSM presentó el 25 de abril de 2003, y que modificó el 13 de mayo de 2003, la Comisión concluyó, el 19 de mayo de 2003, que la operación notificada entraba en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones y suscitaba serias dudas en cuanto a su compatibilidad con el mercado común y el Acuerdo EEE. En consecuencia, la Comisión decidió incoar el procedimiento previsto en la letra c) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento de concentraciones.
- (3) El 27 de junio de 2003, DSM presentó una nueva serie de compromisos.
- (4) El 9 de julio de 2003, DSM presentó una serie final de compromisos.
- (5) El Comité consultivo examinó el proyecto de esta decisión el 18 de julio de 2003.
- (6) La presente Decisión se adopta de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Reglamento de concentraciones. En dicha disposición se establece que las decisiones adoptadas en aplicación del apartado 2 del artículo 8 deberán adoptarse en el momento en que parezcan resueltas las serias dudas a que se hace mención en la letra c) del apartado 1 del artículo 6. Esta disposición rige en particular cuando las partes han propuesto compromisos. Los compromisos modificados presentados por las partes eliminan las fundadas dudas sobre la compatibilidad de la operación de concentración con el mercado común, por lo que nada se opone a que se adopte una Decisión condicional de compatibilidad en virtud del apartado 2 del artículo 8 y del apartado 2 del artículo 10.

II. LAS PARTES

- (7) DSM es una sociedad anónima de responsabilidad limitada constituida en los Países Bajos que tiene su sede en Heerlen. DSM tiene filiales en Europa, Estados Unidos y en otras partes del mundo y se dedica a crear y producir una amplia gama de productos químicos y biológicos entre los que cabe citar las enzimas para alimentación animal, materiales de rendimiento y polímeros así como productos químicos industriales.
- (8) Roche Holding es la sociedad matriz del grupo Roche, que comprende tres divisiones: productos farmacéuticos, diagnósticos y vitaminas y sustancias químicas finas. La transacción notificada concierne a esta última división (RV&FC).
- (9) La principal actividad de RV&FC es la producción y comercialización de vitaminas y carotenoides. También produce y comercializa ácido cítrico, premezclas, ingredientes

para cosméticos y ácidos grasos polisaturados («AGPI») En todos estos sectores RV&FC lleva a cabo actividades de investigación y desarrollo. RV&FC también distribuye, pero no produce, enzimas para alimentación animal (también en este caso realiza actividades de investigación y desarrollo) así como determinadas vitaminas y aminoácidos.

III. LA OPERACIÓN

- (10) La operación consiste en la adquisición por DSM del control exclusivo de RV&FC en virtud de un acuerdo de adquisición de acciones y activos, celebrado el 10 de febrero de 2003.

IV. OPERACIÓN DE CONCENTRACIÓN

- (11) Por consiguiente, la operación propuesta es una concentración a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento de concentraciones.

V. DIMENSIÓN COMUNITARIA

- (12) Las empresas de que se trata tienen un volumen de negocios conjunto a escala mundial superior a 5 000 millones de euros⁵ (DSM: 5606 millones de euros; RV&FC [...] * euros). Individualmente, todas ellas tienen un volumen de negocios a escala comunitaria superior a 250 millones de euros, (DSM: [...] * euros; RV&FC [...] * euros), pero no realizan más de dos tercios de su volumen de negocios a escala comunitaria en un único e idéntico Estado miembro. Así pues, la operación notificada tiene una dimensión comunitaria con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 del Reglamento de concentraciones.

VI. MERCADOS DE REFERENCIA

- (13) La parte notificante, DSM, lleva a cabo sus actividades en numerosos sectores de productos. Sin embargo, la operación notificada sólo crea solapamientos en el caso de los aditivos utilizados para la fabricación de piensos y de determinados aditivos utilizados en la fabricación de productos para el consumo humano. De estos productos, sólo hay dos cuyos mercados se ven afectados, ambos relacionados con las enzimas para alimentación animal: la fitasa y las enzimas de degradación de polisacáridos sin almidón («enzimas de degradación NSP »).

Fitasa

⁵ El cálculo del volumen de negocios se ha efectuado con arreglo al apartado 1 del artículo 5 del Reglamento de concentraciones y a la Comunicación de la Comisión relativa al cálculo del volumen de negocios (DO C 66 de 2.3.1998, p. 25). Las cifras de negocios realizadas antes del 1 de enero de 1999 se han calculado, caso por caso, sobre la base de los tipos de cambio medios del ECU y se han convertido en euros.

* Se han suprimido partes del texto para evitar que se divulguen informaciones confidenciales; estas partes se señalan con corchetes y un asterisco

Mercado de producto de referencia

- (14) El fósforo es un ingrediente mineral vital en la nutrición animal. Tiene unas funciones metabólicas y fisiológicas importantes. Un aporte adecuado de fósforo en la alimentación animal es esencial para la salud del ganado y para una producción óptima de los animales. Los animales obtienen el fósforo que necesitan de los cereales, las semillas oleaginosas, otros vegetales y los fosfatos inorgánicos. Más de dos tercios del fósforo total presente en las materias primas vegetales lo están en forma de fósforo ligado a un fitato. Los animales monogástricos, como las aves de corral y los cerdos, carecen de las enzimas necesarias para liberar el fósforo del fitato. Como consecuencia, la mayor parte del fósforo se elimina, sin ser asimilado, con las heces, por lo que estos animales necesitan un aporte adicional de fósforo en sus dietas a base de verduras y cereales para mantener un equilibrio apropiado de fósforo.
- (15) La cantidad de fósforo digestible presente en la alimentación animal se puede aumentar de dos maneras, añadiendo fosfato inorgánico o añadiendo fitasa. Los fosfatos inorgánicos son minerales que se utilizan como fertilizantes y como aditivos en la alimentación animal. La fitasa es una enzima capaz de degradar el fitato y liberar así el fósforo. Puede encontrarse en dos presentaciones líquida y seca (granulada o en polvo).
- (16) La parte notificante considera que la fitasa podría reemplazar, como máximo, al 50% de los fosfatos inorgánicos en la alimentación animal, pero que nunca podría sustituirlos totalmente. Afirma, asimismo, que todas las presentaciones de la fitasa y el fosfato inorgánico forman parte del mismo mercado de producto de referencia, arguyendo a tal efecto que la fitasa puede reemplazar a un porcentaje significativo de fosfato inorgánico y que los precios son similares.
- (17) Sin embargo, la investigación de mercado efectuada por la Comisión no avala esa tesis. Para una gran mayoría de clientes ambos productos no son intercambiables. Hay dos razones principales para ello. En comparación con los fosfatos inorgánicos, el uso de la fitasa genera ahorros de costes y reduce la contaminación ambiental.

Reducción de fosfatos inorgánicos

- (18) El uso de fitasa en la alimentación animal puede tener varias ventajas. La primera y principal es que los animales digieren mejor el fósforo y, en consecuencia, se reduce la cantidad de fosfato inorgánico necesaria. La fitasa también libera aminoácidos y otros nutrientes presentes en las moléculas de fitato.
- (19) La investigación de mercado de la Comisión confirmó que el uso de la fitasa se traduce en una reducción importante de la cantidad de fosfato inorgánico utilizado en la alimentación animal. Un fabricante de piensos compuestos calculó que 150 gramos de fitasa líquida pueden sustituir a, aproximadamente, 7,5 Kg. de fosfato inorgánico por tonelada de pienso.

Reducción de costes

- (20) La investigación de la Comisión sugería que el coste de la fitasa no es el factor determinante sino más bien la reducción de costes que puede lograrse gracias a su inclusión en la alimentación animal, inclusión que depende, a su vez, de los costes relativos de la fitasa y del fosfato mineral. La adición de fitasa es muy importante para

lograr una reducción global de costes en la producción de alimentos para animales. Un fabricante de piensos compuestos calculó en 0,36 euros por tonelada el ahorro resultante de la utilización de la fitasa en un molino. ⁶

- (21) Los precios del DCP están condicionados por la demanda de fertilizantes y no por la demanda de alimentos para animales, mientras que el de la fitasa sólo está condicionado por la demanda de estos últimos.
- (22) Los precios de la fitasa han experimentado un continuo descenso durante los últimos 10 años. Según los datos sobre la evolución de los precios facilitados por la parte notificante, el precio del Natuphos 5000 (el producto de fitasa de la alianza DSM/BASF) era, aproximadamente, de [...] * euros por Kg. en 1994. En 2001 su precio había caído hasta aproximadamente [...] euros*. ⁷ Por el contrario, los precios de los fosfatos inorgánicos han permanecido constantes o han aumentado ligeramente. La investigación de mercado de la Comisión indicó que había poca correlación entre los precios del DCP y de la fitasa.
- (23) Otra prueba de que la fitasa y los fosfatos inorgánicos constituyen mercados de producto de referencia distintos nos la da el hecho de que una mayoría abrumadora de clientes respondieran que no dejarían de comprar fitasa, sustituyéndola por fosfatos inorgánicos, aunque su precio subiese un 5-10%. Muchos clientes respondieron que sólo dejarían de comprar fitasa si su precio aumentase un 25-50%. Varios respondieron que dejarían de comprar fitasa si su precio subiese un 100-300%.

Mejora del valor alimenticio

- (24) Emplear fitasa en la alimentación animal tiene la importante ventaja de que al reducir la cantidad de ingredientes que deben añadirse a las materias primas vegetales para obtener una dieta apropiada, aumenta la cantidad de materia prima vegetal que contienen los alimentos y, en consecuencia, su valor alimenticio. Utilizando el ejemplo del apartado (19), 150 gramos de fitasa líquida por tonelada de alimento pueden reemplazar a aproximadamente 7,5 Kg. de fosfato inorgánico. Esto significa que podrían añadirse 7,35 Kg. de materia vegetal adicional a los alimentos para aumentar su valor alimenticio. Aumentar el valor alimenticio de los alimentos para animales también contribuye a reducir costes.

Manipulación

- (25) La investigación de mercado de la Comisión también confirmó que la fitasa y los fosfatos inorgánicos difieren claramente en términos de volumen, peso y manipulación. La fitasa se vende generalmente en cantidades más pequeñas, por ejemplo, en sacos o

⁶ El coste total de las materias primas de los alimentos por tonelada asciende a 159,38. euros Hay que tener en cuenta que las materias primas que entran en la composición de los alimentos representan un 90% de su peso y la mayor parte de su coste. Resulta prácticamente imposible reducir los costes de las materias primas puesto que son productos básicos. Por lo tanto, cualquier reducción que se logre en los costes marginales tiene una importancia capital para un sector que trabaja con volúmenes muy elevados y márgenes muy bajos (normalmente un 3-4 %).

⁷ Los precios de la fitasa en el mercado europeo facilitados por la parte notificante se basan en los del producto tomado como referencia (Natuphos 5000) que contiene 5 000 unidades por gramo. Formulario CO pp. 70-71.

tambores de 25 Kg. y debe dispensarse en pequeñas cantidades es decir, en gramos por tonelada de alimentación. Un fosfato inorgánico se suministra por toneladas, se almacena en silos y se expende en grandes cantidades, utilizando medios mecánicos. La fácil manipulación de la fitasa también contribuye a reducir costes.

Beneficios para el medio ambiente y normativa aplicable a los fosfatos en el suelo

- (26) El uso de fitasa en la alimentación animal tiene otra ventaja importante: la reducción de la excreción de fosfatos en el estiércol animal. Aunque la actividad microbiana en el suelo libere fosfatos que pueden tener un efecto fertilizante beneficioso, una presencia excesiva de fosfatos puede contaminar el suelo y los acuíferos. El uso de fitasa reduce las consecuencias nocivas para el medio ambiente derivadas de la presencia de fosfato en el estiércol animal en las zonas de producción ganadera intensiva. Según la investigación de mercado efectuada por la Comisión, hay estudios que afirman que optimizar la ingesta de fosfatos y su digestión utilizando fitasa reduce la excreción de fósforo en un 30% aproximadamente.
- (27) Las graves consecuencias que podría tener para el medio ambiente la presencia de altos niveles de fosfatos en los fertilizantes ha llevado a varios Estados miembros (por ejemplo, Francia, Países Bajos, Bélgica y Alemania) y regiones a adoptar normas para limitar el nivel de fosfatos que puede aplicarse al suelo⁸. Se trata de las zonas geográficas de Europa en las que la ganadería es más intensiva.
- (28) Además, la investigación de la Comisión puso de manifiesto que las disposiciones que limitan los niveles de fosfatos en la alimentación animal vigentes en algunos países del EEE, como Alemania, suponen que la única alternativa a la utilización de la fitasa en la alimentación animal para reducir el fósforo consiste en disminuir la densidad de animales.

⁸ **Francia:** Circulaire du 23 janvier 1996 relative à l'utilisation de nouvelles références de rejet des élevages de porcs ; Arrêté du 29 février 1992 fixant les règles techniques auxquelles doivent satisfaire les élevages de vaches laitières et (ou) mixtes soumis à autorisation au titre de la protection de l'environnement (modifié par les arrêtés du 29 mars 1995 et du 1er juillet 1999) ; Arrêté du 13 juin 1994 fixant les règles techniques auxquelles doivent satisfaire les élevages de volailles et (ou) de gibiers à plumes soumis à autorisation au titre de la protection de l'environnement (modifié par arrêté du 1er juillet 1999) (JO du 23 décembre 1994) ; Loi n° 76-663 du 19 juillet 1976 relative aux installations classées pour la protection de l'environnement; Décret n° 77-1133 du 21 septembre 1977 - Décret pris pour l'application de la loi n° 76-663 du 19 juillet 1976 relative aux installations classées pour la protection de l'environnement ;

Bélgica: Convenant betreffende de vaststelling van maximumgehalten aan totaal fosfor in volledige voeders voor varkens en kippen die aangeduid zijn als "laag-fosfor-voeder" ; Ondertekenaars van het convenant "laag-fosfor-voeder" voor varkens;

Alemania: Verordnung zur Umsetzung der Richtlinie 80/68/EWG des Rates vom 17. Dezember 1979 über den Schutz des Grundwassers gegen Verschmutzung durch bestimmte gefährliche Stoffe (18. März 1997) ; Düngemittelgesetz (15. November 1977); Verordnung über die Grundsätze der guten fachlichen Praxis beim Düngen (26. Januar 1996); Gesetz zur Förderung der Kreislaufwirtschaft und Sicherung der umweltverträglichen Beseitigung von Abfällen (27. September 1994)

Países Bajos: Wet Milieubeheer; Besluit milieueffecten-rapportage; Besluit milieoverslaglegging ; Inrichtingen- en vergunningbesluit milieubeheer

Fitasa líquida y fitasa seca

- (29) La Comisión también examinó si el mercado debía fragmentarse en dos mercados separados, uno para la fitasa líquida y otro para la seca. La investigación de mercado reveló que los clientes consideraban ambas presentaciones de la fitasa intercambiables desde un punto de vista funcional. Existe una permutabilidad total de la oferta entre las presentaciones seca y líquida de la fitasa; la fitasa seca se produce a partir de la líquida. Aunque en general la fitasa líquida se utiliza preferentemente cuando el proceso de granulación se realiza a una temperatura más elevada (>70 grados centígrados), la investigación de la Comisión puso de relieve que, mediando algunos ajustes por parte de los fabricantes de alimentos para animales, los productos podrían utilizarse para diferentes tipos de alimentos. La investigación de mercado también señaló que la fitasa líquida y la seca son similares en términos de precio si el ingrediente activo es equivalente. Sobre esta base, la Comisión considera que no es necesario establecer una distinción entre la fitasa líquida y la seca.

Conclusión

- (30) La investigación de mercado demostró que la fitasa no es un sustituto del fosfato inorgánico por las siguientes razones:
- (a) La fitasa reduce los costes, al disminuir las cantidades adicionales de fosfato inorgánico que deben añadirse a los alimentos para animales, mejora el valor alimenticio de los mismos y se puede manipular más fácilmente;
 - (b) el uso de fitasa en detrimento del fosfato inorgánico limita la excreción de fósforo en el suelo, haciendo posible que los agricultores sujetos a limitaciones ambientales mantengan o aumenten la densidad de animales;
 - (c) una clara mayoría de clientes declaró que no dejarían de adquirir fitasa aunque se duplicara o triplicara su precio.
- (31) Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión concluyó que existe un mercado de producto de referencia distinto para la fitasa.

Mercado geográfico de referencia

- (32) La parte notificante sugiere que el mercado geográfico de referencia de la fitasa es, como mínimo, todo el EEE, arguyendo que produce fitasa en dos fábricas: una en Seclin (Francia) y otra –producción externalizada– en Kingstree (EE.UU.). La fitasa producida en estas dos fábricas se vende en más de 70 países a través de la red internacional de BASF. La parte notificante también señala que la producción de Novozymes se realiza en Kalundborg (Dinamarca) y Franklington, Carolina del Sur, (EE.UU.) mientras que de su comercialización a escala mundial se encarga, entre otras empresas, RV&F. Además, las partes declaran que no existen diferencias sustanciales en los precios de la fitasa vendida, respectivamente, por BASF y por RV&FC en el EEE. La parte notificante también afirma que no hay obstáculos importantes a los intercambios y que los costes de transporte constituyen un pequeño porcentaje de los costes de ventas. Tomando como base el ejemplo del Natuphos 5000G, el precio en Europa occidental en 2003 varía entre

[...] * euros por Kg. en Austria y [...] * euros por Kg. en Grecia, aunque el precio en la mayoría de los Estados miembros casi no se ha movido, oscilando entre [...] * euros y [...] * euros por Kg. (en especial en los países de la costa noroccidental de Europa).

- (33) La abrumadora mayoría de las respuestas de los clientes y competidores a la investigación de mercado de la Comisión puso de manifiesto que el mercado geográfico de la fitasa comprende todo el EEE. La investigación indicó que, en su gran mayoría, las enzimas para la alimentación animal (es decir, las enzimas de degradación NSP y la fitasa) se venden en la franja costera del noroeste de Europa donde la densidad de ganado es más alta. La investigación de la Comisión puso asimismo de relieve que el nivel de los intercambios transfronterizos en el EEE es alto, pero que los clientes no compran fitasa fuera del EEE. Hubo algunos que explicaron que no comprarían fitasa a un distribuidor de fuera del EEE porque la normativa fuera de él es diferente. Por otra parte, por lo que se refiere a la producción, una parte de la fitasa producida por Fermpro, empresa estadounidense que produce fitasa para DSM, es transportada por esta última a Alemania para su granulación. Habida cuenta de lo expuesto anteriormente, la Comisión considera, por ahora, que en el caso de la producción, el mercado geográfico de referencia abarca, como mínimo, todo el EEE y que, en el de la distribución, el mercado geográfico pertinente es todo el EEE.

Enzimas de degradación NSP

Definición del mercado de producto de referencia

- (34) Las NSP son componentes importantes de toda materia vegetal. Se encuentran de forma natural en las paredes de las células y son necesarias para la integridad estructural de las mismas. Cuando un animal consume las materias vegetales (como, por ejemplo, cereales y proteínas de origen vegetal) presentes en los piensos compuestos está consumiendo enzimas NSP. El tracto digestivo de las aves de corral y los cerdos carece de las enzimas endógenas necesarias para degradar las NSP. La incorporación de enzimas de degradación NSP a la alimentación de las aves de corral y de los cerdos provoca un aumento del número y la digestibilidad de los nutrientes de los alimentos para animales, con el consiguiente incremento del valor alimenticio de esos alimentos: los animales aprovechan mejor los nutrientes ya presentes en los alimentos. En menor medida, las enzimas de degradación NSP pueden contribuir a reducir la contaminación del medio ambiente (por ejemplo, la excreción de nitrógeno).

- (35) Existen varios tipos de enzimas de degradación NSP, las principales son: la xilanasas y la beta-glucanasa. Las otras enzimas de degradación NSP son prácticamente marginales. Cada una de estas enzimas es activa en un sustrato particular⁹. Los productos de enzimas de degradación NSP contienen una (monocomponente) o varias (multicomponentes) de estas sustancias activas. Los productos multicomponentes pueden producirse a partir de un solo microorganismo o mezclando enzimas producidas por diversos microorganismos. La parte notificante considera que no hay ninguna razón para distinguir las enzimas entre mono y multicomponentes o por su método de producción. A los clientes sólo les interesan las características de la enzima y el coste del producto final. Muchos de ellos no saben cómo se producen las enzimas de degradación NSP que adquieren.

⁹ Un sustrato es un polisacárido presente en los cereales. Cada enzima de degradación NSP degrada uno de estos sustratos. Por ejemplo, la xilanasas degrada la arabinoxilanasas.

- (36) La parte notificante sostiene, asimismo, que no deberían hacerse distinciones entre las dos presentaciones, líquida y seca, de las enzimas de degradación NSP, ya que la mayoría de las enzimas de degradación NSP existentes se producen en las dos formas. Los clientes optan por una u otra en función del proceso de producción de alimentos que siguen y del equipo utilizado.
- (37) La parte notificante sostiene que no debería hacerse ninguna distinción por el tipo de cereales con el que se asocian las enzimas de degradación NSP o las especies animales alimentadas con estos aditivos. En apoyo de esta tesis alegan que, puesto que la mayoría de las dietas a base de cereales de los animales monogástricos están basadas en el trigo, las enzimas de degradación NSP incluyen fundamentalmente xilanasa, la enzima más apropiada como complemento del trigo. Algunas dietas asocian cebada con trigo, pero menos del 10% de las dietas a base de cereales contienen más de un 30% de cebada.¹⁰ En estas dietas, se recomienda añadir beta-glucanasa a la xilanasa para lograr la máxima eficacia. Sin embargo, algunos clientes siguen prefiriendo un suplemento de trigo al uso de una mezcla de trigo y cebada. Por lo tanto, las xilanasas son las enzimas suplementarias más empleadas. Pueden utilizarse en todas las dietas a base de cereales. La xilanasa se enfrenta a la competencia de otras enzimas en algunos tipos de dieta específicos. La parte notificante afirma que ésta no es razón suficiente para definir mercados de producto distintos. Sostiene, además, que puesto que la mayoría de las enzimas de degradación NSP no están destinadas a especies concretas, no es pertinente distinguir por especies animales.
- (38) Por todo ello, la parte notificante afirma que todas las enzimas de degradación NSP constituyen un único mercado de producto de referencia.

Diversos tipos de dietas

- (39) La composición de las dietas varía en función de los precios relativos del trigo y de la cebada. Si la mayor parte de las veces, esta comparación es favorable al trigo y, por lo tanto, las dietas son de trigo, en otras ocasiones y en algunas regiones los precios de la cebada son lo bastante atractivos como para añadirla al trigo. En el 90% de las dietas, el nivel de cebada es inferior al 30%.
- (40) Las respuestas de los clientes durante la primera fase de la investigación de mercado de la Comisión fueron unánimes al opinar que es necesario diferenciar las enzimas según el tipo de cereal con el que están asociadas. La investigación reveló que la respuesta de los diferentes cereales varía según la enzima, puesto que la xilanasa tiene poco efecto en la cebada y la beta-glucanasa tiene poco efecto en el trigo. La mayoría de los proveedores de enzimas de degradación NSP indicaron que sus productos estaban pensados para un tipo de cereal determinado o para combinaciones específicas de cereales, a saber «trigo», «cebada», o «trigo y cebada».¹¹ Por lo tanto, la definición de mercado de producto propuesta por la parte notificante podría no tener en cuenta esta diferenciación de productos.

¹⁰ Según la parte notificante, bajo determinadas condiciones de mercado, los especialistas en nutrición pueden optar por añadir cebada a dietas basadas en el trigo. Estas condiciones dependen principalmente del coste relativo de ambos cereales y sólo se dan de vez en cuando.

¹¹ Las dietas de cebada puras no existen. Los productos a base de cebada se añaden a las enzimas de trigo en las dietas de trigo y cebada.

- (41) Sin embargo, la segunda fase de la investigación de mercado reveló que los clientes siguen diversas estrategias a la hora de comprar enzimas de degradación NSP. Mientras que algunos buscan aquellos productos que pueden añadirse eficazmente a todas las dietas, es decir, combinan xilanasa y beta-glucanasa, otros prefieren utilizar principalmente productos de xilanasa pura y añadir productos de beta-glucanasa cuando el nivel de cebada o de cereales similares en las dietas sea significativo. Si las principales ventajas asociadas a la primera estrategia son que es fácil de manipular y que requiere niveles bajos de almacenamiento, la segunda parece ser más rentable, pero exige mayores conocimientos técnicos en nutrición y más maquinaria para su manipulación y almacenamiento. Sin embargo, ninguna de las dos estrategias tiene ventajas importantes sobre la otra y los clientes las siguen en la misma medida.
- (42) La segunda fase de la investigación también puso de manifiesto que los productores y los distribuidores siguen diferentes estrategias en relación con su cartera de enzimas de degradación NSP. Algunos se centran en un único producto, apto para ser utilizado en todas las dietas, otros producen únicamente productos puros, específicos para cada clase de sustrato y una tercera categoría opta por una estrategia intermedia y proponen varias combinaciones de enzimas con objeto de adaptarse a diferentes niveles de inclusión de cebada en las dietas.
- (43) Así pues, al seleccionar las enzimas de degradación NSP, el cliente elige una estrategia de adquisición basada en el precio y la eficacia de una gama de productos que va de los productos de xilanasa pura a los de beta-glucanasa pura, incluidas las combinaciones de las dos enzimas. No se puede establecer una clara distinción entre los productos de este espectro como tampoco se puede señalar una estrategia predominante de compra. Además, si exceptuamos determinados productos que han ido desapareciendo progresivamente, existe un alto nivel de correlación entre los precios de los diversos productos¹² existentes actualmente en el mercado. Por lo tanto, se ha llegado a la conclusión de que las enzimas de degradación NSP no deberían distinguirse según el tipo de dietas con el que se asocian.

Diversos tipos de especies animales

- (44) La primera fase de la investigación de mercado también puso de relieve que las enzimas de degradación NSP podrían diferenciarse en función de las especies animales a las que se destinan. Así, por ejemplo, las dietas a base de trigo para aves de corral y cerdos responden mejor a la xilanasa, si bien la dosis necesaria para obtener un mejor resultado económico difiere según las especies. El principal proveedor de enzimas de degradación NSP, Danisco Animal Nutrition («Danisco»), tiene tres líneas de productos, «aves de corral», «cerdos» y «cerdos y aves de corral». Además, algunos productos se registran sólo para determinadas especies. Por ejemplo, el producto «Natuphos» de DSM/BASF sólo está registrado para pollos para asar, gallinas ponedoras y pavos. Aún cuando la mayor parte de los productos pueden utilizarse para todo tipo de animales monogástricos y, por lo tanto, no cabe asociarlos con una especie animal determinada, la definición de mercado de producto propuesta por la parte notificante no tiene en cuenta

¹² La correlación de precios se basó en un conjunto de datos sobre precios y ventas de los cinco últimos años.

esta diferenciación del producto. En consecuencia, se pueden tomar en consideración las definiciones alternativas del mercado de producto basadas en las especies animales.

- (45) Sin embargo, la segunda fase de la investigación mostró que, a pesar de existir diferencias en la eficacia de las enzimas de degradación NSP dependiendo de las especies animales, el nivel de homogeneidad de los productos disponibles para cada una de ellas es alto y que la mayoría de los principales productos se registran para todas las especies, en formas similares o ligeramente adaptadas. Por todo ello, se ha llegado a la conclusión de que las enzimas de degradación NSP no deberían distinguirse según las especies animales.

Otras características

- (46) Muchas de las respuestas recibidas durante la primera fase de la investigación señalaban que debería tenerse en cuenta la distinción entre mono y multicomponentes. Sin embargo, la segunda fase de la investigación confirmó que las enzimas de degradación NSP mono y multicomponentes compiten entre sí y no pueden separarse en dos mercados de producto de referencia distintos.
- (47) La permutabilidad de la oferta entre las dos presentaciones, seca y líquida, de las enzimas de degradación NSP es total; la fitasa seca se produce a partir de la líquida. No existen ventajas en materia de costes aparejadas al uso de una u otra de las dos presentaciones y los clientes eligen una u otra en función del proceso de producción de alimentos que siguen y del equipo utilizado. Por lo tanto, debe considerarse que las presentaciones seca y líquida de las enzimas de degradación NSP pertenecen al mismo mercado de producto.
- (48) Por último, la estabilidad frente al calor se ha mencionado en varias ocasiones como una característica importante de las enzimas de degradación NSP. Sin embargo, la mayoría de los productos existentes en el mercado tienen el mismo nivel de estabilidad frente al calor, por lo que no se les debería diferenciar en función de dicha característica.
- (49) De todo lo anteriormente expuesto cabe concluir que todas las enzimas de degradación NSP pertenecen a un único mercado de producto.

Definición geográfica de mercado

- (50) La parte notificante afirma que el mercado geográfico de las enzimas de degradación NSP comprende, como mínimo, el EEE. Basa esta afirmación en que todos los proveedores principales de enzimas de degradación NSP cuentan con un número reducido de fábricas desde las que distribuyen sus productos a todo el EEE. La parte notificante señala que los mercados del EEE y de EE.UU. no son homogéneos. El uso de enzimas de degradación NSP está ligado a la utilización de determinados tipos de materias primas. En Europa, las dietas de los animales suelen estar basadas en el trigo, mientras que en EE.UU. se basan fundamentalmente en el maíz, que puede necesitar otros tipos de enzimas de degradación NSP. La investigación de mercado confirmó la tesis de la parte notificante. Así pues, de momento, la Comisión considera que, por lo que a la distribución se refiere, el mercado geográfico de las enzimas de degradación NSP parece ser todo el EEE y que, en cuanto a la producción, es, como mínimo, todo el EEE.

VII. EVALUACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA COMPETENCIA

Acuerdos

Acuerdo de cooperación entre DSM y BASF

- (51) En 1994, DSM celebró una serie de acuerdos exclusivos a escala mundial con BASF para el desarrollo, producción, comercialización, venta y distribución de enzimas para alimentación (enzimas de degradación NSP y fitasa). De todos ellos los principales son un acuerdo de cooperación y un acuerdo conjunto de desarrollo. Con arreglo a esos acuerdos, DSM se encarga de la producción y de la mayor parte de las tareas de investigación y desarrollo, mientras que BASF se ocupa de las ventas y la distribución. Costes y beneficios se reparten al 50%. Un comité de dirección compuesto por dos personas, una por cada parte, coordina conjuntamente las actividades de las partes que se refieren a los objetivos de los acuerdos.
- (52) Los acuerdos son exclusivos en la medida en que DSM está obligada a suministrar las enzimas para alimentación contempladas por los acuerdos exclusivamente a BASF y BASF está obligada a comprar las enzimas de alimentación a DSM. Según la parte notificante, la decisión final sobre los precios compete a BASF. Sin embargo, en virtud de estos acuerdos, cada una de las partes puede examinar la contabilidad de la otra y negociar planes anuales detallados sobre aspectos tales como los precios, los costes y los volúmenes de producción en relación con la alianza.
- (53) El acuerdo de cooperación estipula que los resultados de los trabajos de investigación serán propiedad exclusiva de la parte que los haya efectuado. Esta parte tendrá que conceder a la otra, si ésta así lo solicita, una licencia gratuita para utilizar, producir y comercializar dichos resultados. La vigencia de dichos acuerdos es de 15 años y expirarán en 2009.
- (54) En conclusión, BASF depende de DSM para poder llevar a cabo sus actividades en el sector de las enzimas para alimentación animal.

Acuerdo de alianza entre RV&FC y Novozymes

- (55) En 1996, RV&FC celebró un acuerdo no exclusivo con Novozymes, fabricante de enzimas industriales, para la distribución de enzimas ya existentes y el desarrollo de nuevas enzimas para alimentación animal. Este acuerdo se completó con un nuevo acuerdo, suscrito en 2001, con arreglo al cual Novozymes es responsable fundamentalmente del proceso de investigación y desarrollo y de la fabricación de los productos. RV&FC es responsable de las nuevas aplicaciones de los productos (básicamente, de la manera en que se utiliza el producto), así como de su registro, comercialización y venta.
- (56) De conformidad con los acuerdos entre Novozymes y RV&FC, los costes y los beneficios se reparten en una proporción de [...] *, correspondiendo a RV&FC un [...] *. RV&FC fija los precios y Novozymes no interviene para nada en las decisiones sobre los precios. Estos acuerdos expirarán en [...] *.
- (57) Novozymes depende en gran medida de RV&FC para comercializar, vender y distribuir sus enzimas para alimentación animal, pero también en todo lo relacionado con los conocimientos sobre nutrición animal, conocimiento del mercado y relaciones con los clientes.

- (58) Por lo que se refiere a la distribución, estos acuerdos confieren a RV&FC [...] * derecho a distribuir los productos de enzimas para alimentación animal de Novozymes fuera del EEE, pero no en el EEE. [...] * Lohmann Animal Health («Lohmann») también distribuye productos de Novozymes bajo su propia marca en el EEE. El territorio de ventas de Lohmann se reduce a Francia, Austria, Alemania, Portugal y España. Sus ventas son sólo una cuarta parte de las de RV&FC en el EEE y no vende ningún producto de Novozymes fuera del EEE. Además, el acuerdo entre Novozymes y Lohmann se limita a un acuerdo de distribución y, por lo tanto, no abarca actividades de investigación y desarrollo.
- (59) Cabría señalar que los acuerdos celebrados entre DSM y BASF, por un lado, y entre Novozymes y RV&FC, por otro, cubren tanto las enzimas de degradación NSP como la fitasa. Estos dos acuerdos hacen que Novozymes y BASF dependan en gran medida de sus contrapartes para llevar a cabo sus actividades en el sector de las enzimas para alimentación animal. Además, la participación en los beneficios y los mecanismos de investigación aseguran un nivel de integración económica elevado.
- (60) Como consecuencia de la concentración entre DSM y RV&FC se creará un vínculo estructural entre las alianzas DSM/BASF y RV&FC/Novozymes, lo que provocará solapamientos tanto en el plano de la producción como en el de la distribución.

Fitasa

- (61) Tradicionalmente, la competencia en el mercado de la fitasa ha tenido lugar entre las alianzas RV&FC/ Novozymes y DSM/BASF. Según la parte notificante, por lo que atañe a la producción, Novozymes y DSM tienen unas cuotas de mercado de un [30-40]*% y un [60-70]*% respectivamente¹³. El otro único productor de fitasa que actualmente opera en el EEE es AB Enzymes, cuya producción en 2002 representó un [0-10]*% de la producción total del EEE.
- (62) En cuanto a la distribución, las ventas de BASF, el distribuidor exclusivo de DSM, representaron el [60-70]*% de las ventas registradas en el EEE en 2002, mientras que las de RV&FC supusieron un [20-30]*%. Esta cuota de mercado es menor que la cuota de producción de Novozymes porque Lohmann distribuye la fitasa de Novozymes en algunos países y tiene un [0-10]*% del mercado. AB Enzymes tenía un [0-10]*% del mercado de distribución, idéntico porcentaje al de su cuota de producción. Como consecuencia del establecimiento de una relación estructural entre las alianzas DSM/BASF y RV&FC/ Novozymes, la operación propuesta dará lugar a una cuota de mercado combinada de las dos alianzas, post-operación, de un [90-100]*% en el caso de la producción y de un [80- 90]*% en el de las ventas de fitasa en el EEE, según datos correspondientes a 2002.
- (63) No parece probable que AB Enzymes pueda competir con DSM, Novozymes, BASF y Roche.¹⁴ La investigación de mercado reveló que los clientes y competidores consideran que el producto de fitasa de AB Enzymes es de inferior calidad. En especial, el producto de AB Enzymes no ofrece un nivel suficiente de estabilidad térmica y la

¹³ Todas las cuotas de mercado relativas a la producción se refieren al mercado EEE. Las cuotas de mercado en un mercado geográfico de referencia más amplio no diferirían notablemente.

¹⁴AB Enzymes recibió la autorización y lanzó su producto de fitasa, Phyzyme, en el EEE, en julio de 2001.

Comunidad sólo lo ha autorizado para un número limitado de especies.¹⁵ Incluso si AB Enzymes ampliara sus ventas a otras especies, lo que sólo sería posible tras haber obtenido la aprobación comunitaria (para la que no se ha previsto plazo alguno), es poco probable que su porcentaje global de ventas afecte perceptiblemente a la competitividad de DSM, Novozymes, BASF y RV&FC.

- (64) Teóricamente a AB Enzymes podrían sumarse nuevos competidores. Danisco acaba de lograr que el organismo de control de productos alimenticios y medicamentos de Estados Unidos («*the U.S. Federal Drug Administration*») apruebe un nuevo producto de fitasa, la *Phyzyme XP*. Sin embargo este producto no obtendrá la aprobación comunitaria antes de 2005 y, por lo tanto, Danisco no se introducirá en el mercado del EEE con la *Phyzyme XP* hasta dentro de al menos dos años. La investigación de mercado también reveló que determinadas empresas están produciendo fitasa por expresión en las plantas. En particular, una empresa está investigando y desarrollando nuevas enzimas para su producción en plantas. Los planes de dicha empresa para producir fitasa en plantas verdes no han pasado por ahora del plano teórico y no está previsto lanzar el producto en la Comunidad antes de 2006. El desarrollo de estas plantas depende tanto de los avances técnicos como de que exista un marco normativo comunitario favorable al cultivo de plantas genéticamente modificadas. La tecnología necesaria no se comercializará, como pronto, hasta dentro de tres a cinco años. Además los aspectos económicos de la producción en plantas verdes aún están por determinar. Otro obstáculo para que Europa produzca enzimas para alimentación animal en plantas verdes es la moratoria existente de facto en la Comunidad sobre los cultivos genéticamente modificados. Por consiguiente, la Comisión considera que no es probable que aparezcan nuevas empresas en el mercado en un período que como mínimo puede oscilar entre dos y cinco años.

¹⁵ Todas las enzimas destinadas a ser utilizadas como aditivos para alimentación animal deben seguir un procedimiento de autorización previo a su comercialización. Desde 1970, existe un sistema de autorización comunitario basado en la idea de lista positiva, es decir, sólo pueden utilizarse los aditivos que figuran en una determinada lista. La Directiva 70/524/CEE del Consejo, de 23 de noviembre de 1970, sobre los aditivos en la alimentación animal (DO L 270 de 14.12.1970, p.1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1756/2002 (DO L 265 de 3.10.2002, p.1) contiene la lista de las vitaminas que pueden ser utilizadas como aditivos en la alimentación animal. No puede comercializarse ningún aditivo si no lo aprueban antes la Comisión y los Estados miembros. La evaluación la realizan el Comité Científico de la Alimentación Animal («CCAA») y expertos de los Estados miembros. Tras una primera evaluación efectuada por un Estado miembro que actúa como ponente, se somete un expediente a la Comisión y a los otros Estados miembros para su aprobación centralizada a escala paneuropea. La Directiva 87/153/CEE del Consejo, de 16 de febrero de 1987, por la que se fijan líneas directrices para la evaluación de los aditivos en la alimentación animal (DO L 208 de 11.8.1994, p.5), cuya última modificación la constituye la Directiva 2001/79/CE de la Comisión, de 17 de septiembre de 2001, por la que se modifica la Directiva 87/153/CEE del Consejo, por la que se fijan líneas directrices para la evaluación de los aditivos en la alimentación animal (DO L 267, de 6.10.2001, p.1) establece líneas directrices aplicables a la evaluación de los aditivos en la alimentación animal. Es necesario registrar la estirpe, cualquier modificación que pueda darse en la misma y las especies a las que se destinan. Las plantas de producción destinadas a la elaboración del producto de fitasa también tienen que ser autorizadas. En la actualidad, la duración mínima de todo el proceso de aprobación oscila entre 24 y 36 meses. La evaluación científica de seguridad que actualmente realiza el CCAA será efectuada a partir de mediados de 2003 por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («EFSA»), el nuevo órgano comunitario independiente que asumirá las funciones de varios comités científicos creados previamente por la Comisión. Se espera que gracias a la EFSA la evaluación científica sea más eficiente a medio plazo, pero por lo que se refiere a los expedientes pendientes resulta difícil saber cuál será el impacto de la transición al nuevo organismo.

- (65) La Comisión observa que la operación propuesta situaría a DSM en una posición única debido a su participación en ambas alianzas. La Comisión considera que tras la operación, DSM tendrá la capacidad y los incentivos para provocar un aumento de los precios de la fitasa y reducir la innovación y la investigación y el desarrollo en ambas alianzas.
- (66) Dado que DSM se encuentra en el centro de ambas alianzas, tras la operación estará en condiciones de debilitar a cualquiera de sus socios, Novozymes y BASF, o a ambos. Por ejemplo, DSM podría seguir las dos estrategias siguientes. En la alianza RV&FC/Novozymes, RV&FC determina los precios. DSM, a través de su vínculo con RV&FC, tendría acceso a los precios de la alianza RV&FC/Novozymes. Por lo tanto, DSM estaría en condiciones de subir el precio del producto de RV&FC/Novozymes con el fin de fomentar la cooperación entre DSM y BASF en detrimento de RV&FC/Novozymes. DSM también podría influir, aunque sin llegar a determinarlos, en los precios de la alianza DSM/BASF y ocuparse de los trabajos de investigación y desarrollo. Tras la operación, los incentivos de DSM para innovar en beneficio del competidor de RV&FC tras la operación, BASF, disminuirían si DSM decidiese concentrar sus esfuerzos en la alianza RV&FC/Novozymes.
- (67) Tal como se ha indicado en el apartado (22), los precios de la fitasa han venido disminuyendo desde 1994. Tradicionalmente, la competencia ha tenido lugar entre las alianzas RV&FC/Novozymes y DSM/BASF. Así pues, la operación notificada elimina la competencia que existía entre estas dos alianzas, que ha sido la causante de la disminución de los precios. La Comisión considera que la combinación de las dos alianzas se traducirá en unas cuotas de mercado muy altas tanto en lo que respecta a la producción como a las ventas y permitirá que DSM o las dos alianzas resultantes de la operación estén en condiciones de adoptar cualquiera de las estrategias descritas anteriormente, lo que podría desembocar en una reducción de la innovación o en un aumento de los precios en detrimento de los consumidores.

Conclusión en cuanto a la evaluación desde el punto de vista de la competencia del mercado de la fitasa

- (68) Las sólidas posiciones de DSM, Novozymes, BASF y Roche, el alto grado de interdependencia entre los participantes en las alianzas, y la ausencia, a corto y medio plazo, de una verdadera alternativa competitiva llevan a la Comisión a considerar que la operación propuesta podría dar lugar a la creación o consolidación de una posición dominante en el mercado de la fitasa. Por lo tanto, la Comisión tiene dudas fundadas sobre la compatibilidad de la transacción propuesta con el mercado común.

Enzimas de degradación NSP

- (69) Además de las enzimas de degradación NSP de Novozymes, RV&FC distribuye otra enzima de degradación NSP producida por la empresa canadiense Iogen. Los competidores principales de DSM y Novozymes por lo que se refiere a la producción de enzimas de degradación NSP en el EEE son Danisco y Genencor. Danisco posee el 42,7% de las acciones de Genencor y distribuye enzimas de degradación NSP producidas por Genencor. Para llevar a cabo sus actividades en el sector de las enzimas de degradación NSP, Danisco depende en parte de Genencor. A la inversa, Genencor depende en gran medida de Danisco para la distribución de sus enzimas de degradación

NSP, puesto que más del 75% de sus ventas se realizan a través de Danisco. La Comisión considera que la amplia participación de Danisco en el accionariado de Genencor probablemente provocará una alineación de sus intereses económicos. Además, las dos empresas son en gran parte interdependientes en este sector. Por lo tanto, la Comisión considera que, a los efectos de la presente Decisión, pueden acumularse las cuotas de mercado relativas a la producción de Genencor y Danisco.

- (70) Las enzimas de degradación NSP de Genencor también las vende Adisseo, con quien Genencor mantiene algunos acuerdos que tenderán a alinear sus intereses económicos. Por consiguiente, parece que se debería considerar a Adisseo como parte del grupo Danisco/Genencor en lo que respecta a sus enzimas de degradación NSP.
- (71) Con arreglo a la definición de mercado propuesta por la parte notificante, por lo que se refiere a la producción, DSM y Novozymes tienen unas cuotas de mercado de un [0-10]*% y un [20-30]*%, respectivamente. Su competidor principal es Danisco, que produce un [40- 50]*%, un [0-10]*% él mismo y un [30-40]*% a través de Genencor. Estos dos grupos deben hacer frente a la competencia de productores más pequeños, cuyas cuotas de mercado se sitúan por debajo del [0-5]*%.
- (72) En cuanto a la distribución de enzimas de degradación NSP, en 2002, Danisco tenía un [30-40]*% del mercado de distribución de enzimas de degradación NSP en el EEE, Adisseo un [0-10]*% y BASF un [0-10]*%. Los productos de Novozymes los distribuyen Lohmann y RV&FC, que tienen un [0-10]*% y un [20-30]*% del mercado, respectivamente. Por lo que se refiere a la distribución, las partes tendrían una cuota de mercado de un [30-40]*% (DSM/BASF un [0-10]*% y Novozymes/RV&FC un [20-30]*%) frente al [40-50]*% de Danisco y Adisseo.
- (73) La Comisión considera improbable que surjan problemas de posición dominante en relación con las enzimas de degradación NSP porque Danisco y las empresas asociadas a ella estarán en una posición mucho más fuerte, tanto por lo que se refiere a la producción como a la distribución, que el grupo compuesto por DSM, BASF, RV&FC y Novozymes.
- (74) Dado que los dos líderes del mercado tendrán unas cuotas de un [40-50]*% y de aproximadamente un [30-40]*%, respectivamente y que el siguiente competidor, cuya cuota de mercado es de un [0-10]*%, quedará eliminado, se ha examinado la posibilidad de que se produzca una situación de posición dominante conjunta.
- (75) La parte notificante alega que esa hipótesis es poco probable puesto que el mercado no es transparente y los productos de enzimas de degradación NSP no son homogéneos. Según la parte notificante, los precios se negocian en privado con un gran número de clientes. Aunque en el EEE existe un número reducido de «premezcladores», hay más de 500 fabricantes de piensos compuestos que compran enzimas para alimentación animal. Por consiguiente, los distribuidores no conocen los precios de sus competidores y, por lo tanto, ejercer un control es prácticamente imposible. La parte notificante también señala que existe un exceso de capacidad de producción y distribución que pondría en peligro los intentos de coordinación.
- (76) La investigación de mercado efectuada por la Comisión ha confirmado ampliamente que el control de precios y cantidades en el mercado de las enzimas de degradación NSP es sumamente difícil. Los precios se negocian privadamente, una vez o dos veces al año por término medio, por lo que de las negociaciones sólo puede obtenerse información

general y no exacta sobre los precios. Un distribuidor de enzimas de degradación NSP indicó que «la única manera de obtener información detallada sobre los precios del mercado consiste en preguntar a los clientes, que, en su mayoría, dan sólo una idea aproximada del precio o no son siempre sinceros, puesto que intentan negociar un precio mejor ». La demanda está fragmentada, tanto horizontalmente, dado el gran número de fabricantes de piensos en el EEE, como verticalmente, puesto que las enzimas de degradación NSP se venden a premezcladores, fabricantes de piensos e integradores. Por lo tanto, obtener información pertinente sobre las cantidades vendidas es muy difícil, si no imposible. Un reparto tácito, geográfico o por clientes, del mercado tampoco es posible, puesto que la base de clientes es heterogénea y opera a varios niveles (premezcladores, fabricantes de piensos e integradores). Algunos de esos clientes venden enzimas para alimentación en diversos niveles en una extensa zona geográfica. Por último, las gamas de productos varían ampliamente en función de los fabricantes y distribuidores, lo que significa que, en general, no se puede comparar directamente el producto de un fabricante o distribuidor determinado con el producto de otro productor o distribuidor, sino más bien con varios productos de parecida, si no idéntica, eficacia a la del producto de que se trate. Por lo tanto, la Comisión considera que la transacción, en su forma actual, no suscita problemas en cuanto a la creación de una posición dominante colectiva en el mercado de las enzimas de degradación NSP.

- (77) Por todo lo expuesto anteriormente, la concentración propuesta no suscitaría problemas de competencia en los mercados de enzimas de degradación NSP.

VIII. COMPROMISOS PROPUESTOS POR LA PARTE NOTIFICANTE

- (78) El 9 de julio de 2003, la parte notificante presentó una serie modificada de compromisos (en lo sucesivo, los «compromisos») con arreglo al apartado 2 del artículo 8 del Reglamento de concentraciones, con el fin de lograr que la concentración fuese declarada compatible con el mercado común. Los compromisos se recogen en el anexo de la presente Decisión y forman parte integrante de ella.

- (79) La Comisión considera que los compromisos presentados el 9 de julio de 2003 abordan y solucionan de manera satisfactoria los problemas de competencia planteados por la concentración.

Resumen de los compromisos ofrecidos por la parte notificante

- (80) La parte notificante ha propuesto poner fin a la alianza entre DSM y BASF en lo que respecta a las enzimas para alimentación animal y desprenderse de sus actividades empresariales en el campo de las enzimas para alimentación animal dentro de su alianza con BASF (es decir, las enzimas de fitasa para alimentación animal, las enzimas de degradación NSP y la alfa-amilasa). Asimismo se ha comprometido a aplazar la puesta en marcha de la concentración entre DSM y RV&FC hasta que no se haya llegado a un acuerdo definitivo para poner término a la alianza entre DSM y BASF y a acuerdos definitivos de venta y licencia para la venta de las actividades abandonadas y la Comisión no haya dado su beneplácito a los términos de los acuerdos y al comprador.

Transferencia y concesión de licencias de tecnología y propiedad intelectual

- (81) La parte notificante se compromete a transferir toda su tecnología y todos sus derechos de propiedad intelectual en relación con las enzimas para alimentación animal, así como a conceder licencias para su uso.
- (82) En primer lugar, DSM se compromete a transferir al comprador la propiedad de cualquier tipo de derecho de propiedad intelectual relacionado con la producción o el desarrollo de la fitasa, las enzimas de degradación NSP y la alfa-amilasa, incluidas, aunque sin limitarse a ellas, patentes, tecnología y marcas. Esta transferencia se entiende sin perjuicio de los derechos que correspondan a Novozymes en virtud de sus acuerdos de licencia con DSM y de la concesión, en la medida en que sea necesario, de una licencia a DSM para desarrollar, producir, encargar producir, utilizar y vender productos fuera del ámbito de las enzimas de alimentación animal.
- (83) Además, DSM se compromete a conceder al comprador una licencia irrevocable, exclusiva y gratuita acorde con la tecnología de base ¹⁶ para desarrollar, fabricar, encargar producir, utilizar y vender fitasa, enzimas de degradación NSP y alfa-amilasa. Esta licencia no será exclusiva cuando se trate de desarrollar, producir, encargar producir, usar y vender otras enzimas para alimentación animal.
- (84) Por último, DSM se compromete a vender materiales biológicos, como variedades y marcadores, que se utilizan para desarrollar y producir fitasa, enzimas de degradación NSP y alfa-amilasa.

Transferencia o realización de proyectos de I+D

- (85) Por lo que se refiere a los proyectos de investigación y desarrollo en curso en el campo de las enzimas para alimentación animal, DSM se compromete a transferirlos al comprador o, a petición de éste y previa autorización de la Comisión, a finalizar en nombre del comprador un proyecto específico de I+D. Los resultados de los proyectos de I+D serán propiedad del comprador.

Transferencia de producción

- (86) DSM se compromete a proporcionar al comprador durante un período máximo de [...] * toda la asistencia técnica necesaria para que pueda iniciar su propia producción de enzimas para alimentación animal. Con objeto de garantizar al comprador una fuente segura de suministros, DSM abastecerá al comprador, a petición de éste, con arreglo a un acuerdo de fabricación intermedia a coste más margen durante un período transitorio máximo de [...] *. A petición del comprador y previa aprobación de la Comisión, se podrá prorrogar dicho acuerdo más allá del período transitorio.
- (87) Además, DSM se compromete a vender al comprador, a petición de éste, o a un tercero designado por el comprador [...] *.
- (88) DSM/RV&FC también se compromete, durante un período de [...] * a contar desde la fecha de venta de las actividades o durante un período de [...] * a contar desde la

¹⁶ La tecnología de base es compartida por todas las aplicaciones de enzimas (alimentación y otras) y consiste en la expresión de enzimas en microorganismos

fecha en que finalice la alianza entre RV&FC y Novozymes –el que sea más corto de los dos– a no llevar a cabo actividad alguna en el campo del desarrollo y la producción de fitasa, enzimas de degradación NSP y alfa-amilasa fuera de las previstas en virtud de la existente alianza entre RV&FC y Novozymes.

- (89) Por último, los compromisos establecen varias obligaciones independientes incluida la instalación de cortafuegos para evitar el flujo de información de los empleados de DSM responsables de la fabricación intermedia de la fitasa y de las actividades de I+D y de los principales empleados de DSM que hayan estado relacionados con las actividades enajenadas a los empleados de RV&FC que participen en la venta de estos productos durante el período transitorio. El compromiso también prevé el nombramiento de un gestor independiente y de un administrador que supervise la desinversión. Además, DSM ofrecerá incentivos a los principales empleados de DSM que participen en actividades de I+D y en la producción de enzimas para alimentación para el comprador; también ofrecerá incentivos a los empleados clave de DSM para que acepten trabajar para el comprador, si éste les ofrece un puesto de trabajo.

Evaluación de los compromisos ofrecidos por la parte notificante

- (90) La solución propuesta por la parte notificante pondrá fin a la alianza entre DSM y BASF y supondrá la venta de las actividades de DSM en el campo de las enzimas para alimentación animal a un comprador adecuado con el fin de garantizar el cese total de las actividades actuales de DSM en el sector de las enzimas para alimentación animal (fitasa, enzimas de degradación NSP y alfa-amilasa) y crear un competidor real, viable e independiente. La existencia de ese competidor es crucial ya que, en caso de que el comprador no pudiera ejercer una verdadera competencia, el otro único proveedor existente en el mercado, Novozymes/RV&FC (y DSM después de la transacción), no tendría ningún competidor importante y, por lo tanto, no se reestablecería la competencia. Habida cuenta de que el desarrollo, la producción, la venta y la distribución de fitasa han estado hasta ahora intrínsecamente ligados a los de otras enzimas para alimentación animal, enzimas de degradación NSP y alfa-amilasa (véanse los apartados 49 a 58 anteriores), cualquier medida que intente solucionar los problemas de competencia en el mercado de la fitasa no puede circunscribirse únicamente a la misma y también debe incluir a esas otras enzimas para alimentación animal.
- (91) Las soluciones propuestas contienen todos los elementos necesarios para que un comprador adecuado pueda erigirse en un competidor real, viable e independiente en el mercado de las enzimas para alimentación animal, incluida la fitasa. La investigación de mercado efectuada por la Comisión puso de manifiesto que la imposibilidad de acceder a los derechos de propiedad intelectual ha sido el principal obstáculo para irrumpir con éxito en el mercado de la fitasa. Con arreglo a los compromisos propuestos, el comprador adquirirá todos los derechos de propiedad intelectual relativos a la fitasa, las enzimas de degradación NSP y la alfa-amilasa (DSM incluyó la alfa-amilasa en el paquete del que debe desprenderse por razones industriales y comerciales) y recibirá una licencia exclusiva para utilizar la tecnología de base necesaria para desarrollar, producir, mandar producir, utilizar y vender estos productos y, por lo tanto, tendrá acceso a todos los derechos de propiedad intelectual necesarios para producir y vender fitasa, enzimas de degradación NSP y alfa-amilasa. La prueba de mercado de las soluciones propuestas llevada a cabo por la Comisión avaló este último punto. Dicha prueba también confirmó ampliamente que la tecnología relativa a las enzimas para alimentación animal puede transferirse con éxito, lo que ya se hizo en el pasado.

- (92) La actividad de investigación y desarrollo también es importante en el campo de las enzimas para alimentación animal y todos los proyectos de I+D relacionados con dichas enzimas actualmente en curso se traspasarán al comprador. La prueba de mercado puso de relieve que, aunque la transferencia de tecnología conlleva inevitablemente ciertos riesgos, un comprador adecuado podría realizar con éxito esa transferencia y que en el pasado se transfirieron satisfactoriamente proyectos de I+D en el campo de las enzimas para alimentación animal. La citada prueba de mercado también indicó que no sería deseable que DSM finalizase ningún proyecto de I+D en curso, siendo preferible una transferencia total. Por ello, la Comisión considera que la capacidad para finalizar esos proyectos de I+D sin intervención de DSM reviste gran importancia para convertirse en una fuerza viable y competitiva.
- (93) Los compromisos establecen que DSM prestará ayuda al comprador para que pueda iniciar su propia producción y autorizan la fabricación intermedia durante un período transitorio a petición del comprador. Además, si éste lo solicita, DSM se compromete a [...] *. Los compromisos no contemplan la venta de ningún activo productivo para la fermentación de enzimas (para alimentación animal) y, por lo tanto, disponer de una capacidad de producción autónoma es importante para que el comprador se convierta en una fuerza independiente, viable y competitiva. Así lo ha confirmado la prueba de mercado. Además dicha prueba de mercado puso de manifiesto que toda fabricación intermedia continuada por DSM más allá de un período transitorio no sería deseable. Si el comprador dispone de suficiente capacidad autónoma de producción de enzimas (para alimentación animal), la Comisión considera poco probable que la fabricación intermedia por DSM para satisfacer parte de las necesidades del comprador más allá de un período transitorio provoque problemas de competencia. Toda fabricación intermedia más allá de un período transitorio necesitaría la aprobación previa de la Comisión. La investigación de mercado y la prueba de mercado detectaron varios productores potenciales o reales de enzimas (para alimentación animal). La prueba de mercado también confirmó que en el pasado se había transferido con éxito capacidad de producción de enzimas para alimentación animal.
- (94) Dado que la transmisibilidad y la viabilidad de las actividades enajenadas y, por consiguiente, el reestablecimiento de una competencia real en el mercado dependen en gran medida de la identidad del comprador, la parte notificante se ha comprometido a aplazar la puesta en práctica de la concentración entre DSM y RV&FC hasta que no se hayan suscrito un acuerdo definitivo que ponga fin a la alianza entre DSM y BASF y los acuerdos definitivos de venta y de licencia para la venta de las actividades abandonadas y la Comisión no haya dado su beneplácito a los términos de los acuerdos y al comprador.
- (95) La Comisión considera que para garantizar el reestablecimiento inmediato de una competencia auténtica y que la Comisión dé su visto bueno al comprador, éste debe ser viable e independiente y no tener vínculo alguno con DSM/RV&FC. También debe poseer recursos financieros, experiencia demostrada y alicientes para mantener y desarrollar las actividades enajenadas como una fuerza viable y competitiva, capaz de competir con DSM/RV&FC y otros competidores. Habida cuenta de la información de que dispone la Comisión, ello no debería crear, a primera vista, problemas de competencia, ni dar lugar a que se retrase la puesta en práctica de los compromisos. Al evaluar al comprador, la Comisión tendrá en cuenta las características y la estructura de mercado.

IX CONCLUSIÓN

- (96) Así pues, cabe concluir que los compromisos propuestos por la parte notificante modifican la concentración notificada hasta el punto de hacer desaparecer las dudas fundadas que albergaba la Comisión en cuanto a su compatibilidad con el mercado común. Por consiguiente, la concentración debe declararse compatible con el mercado común de conformidad con el apartado 2 del artículo 8 del Reglamento de concentraciones y con el Acuerdo del EEE, de conformidad con su artículo 57, siempre que se respeten los compromisos establecidos en el anexo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La operación notificada por la que DSM N.V. adquiere el control exclusivo de Roche Vitamins and Fine Chemicals Division a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 se declara compatible con el mercado común y con el Acuerdo EEE.

Artículo 2

El artículo 1 está supeditado al cumplimiento de las condiciones establecidas en las secciones B, C (excepto los apartados 23 y 24), D y E del anexo.

Artículo 3

El artículo 1 está supeditado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados 23 y 24 de la sección C y en las secciones F (administrador de supervisión) y G (cláusula de revisión) del anexo

Artículo 4

El destinatario de la presente Decisión es:

DSM N.V.
Het Overloon 1
NL - 6401 JH Heerlen

Hecho en Bruselas, el 23 de julio de 2003

Por la Comisión

Mario Monti
Miembro de la Comisión

ANEXO 1

El texto original completo de las condiciones y de las obligaciones mencionadas en los artículos 2 y 3 puede consultarse en el siguiente sitio Internet de la Comisión:
http://europa.eu.int/comm/competition/index_en.html